REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

278-2001 MTC/15.01

Lima, 02 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato de Concesión Nº 01-94-MTC/15.03.SINMAC, de fecha 19 de setiembre de 1994, se entregó en concesión a las empresas G y M S.A. – GMS S.A. la Carretera Arequipa – Matarani;

Que, en virtud de la cesión de posición contractual materializada mediante la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato de Concesión antes referido, de fecha 21 de junio de 1995, la empresa Concesiones de Carreteras S.A. – CONCAR, adquirió la calidad de Concesionaria de dicha Carretera;

Que, CONCAR ha solicitado al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción autorización para proceder a fusionarse con la empresa Corporación el Ovalo S.A. – CORVAL;

Que, la autorización de la fusión solicitada requiere de modificaciones al contrato de concesión, a efectos de implementar las recomendaciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a los diversos Informes elaborados con ocasión de la solicitud de la empresa concesionaria, a que se contrae el párrafo precedente;

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en su calidad de Concedente y CONCAR en su calidad de Concesionaria, han visto por conveniente modificar los términos del Contrato de Concesión;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el texto de la Addenda Nº 3 al Contrato de Concesión Nº 01-94-MTC/15.03.SINMAC, celebrado entre el SINMAC-MTC y la empresa CONCAR, así como designar al funcionario que la suscribirá en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Con la opinión técnica del OSITRAN;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25862;

Vice-Ministro de Transportes M.T.C.

Oficina General de Asesoría Jurídica Bº MTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto de la Addenda Nº 3 del Contrato de Concesión Nº 01-94-MTC/15.03.SINMAC, a suscribirse entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la empresa Concesiones de Carreteras S.A.-CONCAR.

ARTÍCULO 2º.- Designar al ingeniero Julio Ramiro Melgar Salmón, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, suscriba la Addenda señalada en el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción